



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Proceso No. 2023-00540**

Subsanada la demanda dentro del término legal, y teniendo en cuenta que los documentos aportados reúnen los requisitos previstos en el art. 82 del CGP., el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en favor de **NATALIA NARANJO MENDOZA** y en contra de **CHRISTIAN NARANJO MENDOZA** para que, dentro del término de **cinco días**, pague las siguientes sumas de dinero incorporadas en los pagarés aportados como base del recaudo:

1.1. Pagaré No. 001

1.1.1. Por la suma de \$41.200.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.1.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.1.3. Por la suma de \$67.639.207,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

## 1.2. Pagaré No. 002

1.2.1. Por la suma de \$28.000.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.2.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.2.3. Por la suma de \$46.258.232,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

## 1.3. Pagaré No. 003

1.3.1. Por la suma de \$1.121.480,00 por concepto de capital insoluto.

1.3.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.3.3. Por la suma de \$1.854.660,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

## 1.4. Pagaré No. 004

1.4.1. Por la suma de \$21.600.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.4.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.4.3. Por la suma de \$35.438.082,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

1.5. Pagaré No. 005

1.5.1. Por la suma de \$2.770.927,00 por concepto de capital insoluto.

1.5.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.5.3. Por la suma de \$4.611.047,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

1.6. Pagaré No. 006

1.6.1. Por la suma de \$20.000.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.6.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.6.3. Por la suma de \$32.534.017,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

1.7. Pagaré No. 007

1.7.1. Por la suma de \$1.219.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.7.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.7.3. Por la suma de \$1.962.083,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

#### 1.8. Pagaré No. 008

1.8.1. Por la suma de \$1.245.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.8.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.8.3. Por la suma de \$1.753.145,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

#### 1.9. Pagaré No. 009

1.9.1. Por la suma de \$1.344.600,00 por concepto de capital insoluto.

1.9.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.9.3. Por la suma de \$1.601.192,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

#### 1.10. Pagaré No. 010

1.10.1. Por la suma de \$1.425.276,00 por concepto de capital insoluto.

1.10.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.10.3. Por la suma de \$1.434.819,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

#### 1.11. Pagaré No. 011

1.11.1. Por la suma de \$1.498.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.11.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.11.3. Por la suma de \$1.122.169,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

#### 1.12. Pagaré No. 012

1.12.1. Por la suma de \$221.412.545,00 por concepto de capital insoluto.

1.12.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.12.3. Por la suma de \$132.634.748,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

1.13. Pagaré No. 013

1.13.1. Por la suma de \$1.899.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.13.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.13.3. Por la suma de \$1.082.184,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

1.14. Pagaré No. 014

1.14.1. Por la suma de \$1.205.000,00 por concepto de capital insoluto.

1.14.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.14.3. Por la suma de \$686.694,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

1.15. Pagaré No. 015

1.15.1. Por la suma de \$4.415.484,00 por concepto de capital insoluto.

1.15.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.15.3. Por la suma de \$2.450.924,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

#### 1.16. Pagaré No. 016

1.16.1. Por la suma de \$5.035.800,00 por concepto de capital insoluto.

1.16.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral que precede., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el día que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectuó el pago total.

1.16.3. Por la suma de \$2.574.279,00 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

**SEGUNDO:** Tramítese la demanda por el proceso ejecutivo singular.

**TERCERO:** Notifíquese al demandado en forma personal, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 o en los arts. 291 y 292 del C.G.P., allegando las constancias del caso.

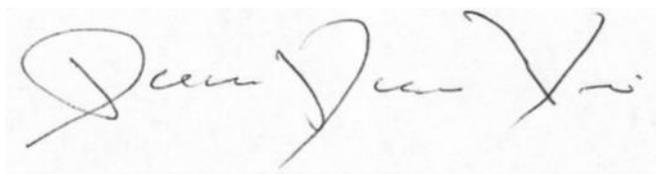
**CUARTO:** Córrese traslado a la parte demandada por el término de diez días.

**QUINTO:** Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora a **ORLANDO RIVERA VARGAS**, en los términos y para los fines del mandato conferido para que ejerza la representación de conformidad con lo previsto en el art. 75 del C.G.P.

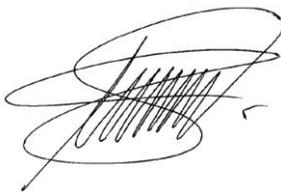
**SEXTO:** Por secretaría dese cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

**SÉPTIMO:** Se advierte que la parte actora que deberá conservar bajo su custodia los originales de los títulos aportados para el cobro y disponible para allegar a este plenario cuando así lo requiera el Despacho. Asimismo, deberá presentarlos de manera personal cuando termine el proceso, a efectos de la nota de desglose.

**NOTIFÍQUESE,**



**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**JUEZ (2)**

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACION POR ESTADO</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 026 Hoy 17-04-2024</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
---